

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, trece de enero de dos mil veintidós.

Proceso pertenencia 2018 0091

Demandante GUILLERMINA RIVERA OLARTE

Demandados ANDREA PERALTA SERNA y otros.

De conformidad con la petición el apoderado de la parte actora, procede el Despacho a señalar fecha y hora para realizar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos de la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9, y si se considera pertinente se adelantarán e una sola audiencia las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373; haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9:30 AM del día 6 de Abril / 2022.

Comuníquese al perito designado y désele posesión.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior: 009 se notifica no Estando
fecha 14 ENE 2022